



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NERPIO

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 1 de agosto de 2026, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Escuela Infantil (CAI), cuyo texto íntegro se hace público a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 5.– Coste por plaza. Cuotas.

Párrafo segundo: Por el uso de las instalaciones se establece una cuota de 150,00 € al trimestre o fracción por usuario. El pago de la cuota se realizará antes del día 10 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.

No obstante lo anterior, la cuotas se bonificarán al 100 %, de oficio, en tanto subsistan las subvenciones a las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de la educación infantil, a alumnado de 1-3 años.

Nerpio, 13 de octubre de 2026.–El Alcalde, José Antonio Gómez Moreno.

26.712